



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado con fecha 16 de marzo de 2020, Decreto número 430, que literalmente dice:

“D. Fernando Torres Chavarría, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Barbastro en virtud de las competencias que se recogen en el artículo 21 de la LRBRL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2. bis apartado segundo último párrafo de la Ordenanza Fiscal Nº 27 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública que establece que *“la Alcaldía podrá modificar dicho horario cuando las circunstancias así lo aconsejen”* y lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Por la declaración del Estado de ALARMA este sábado 14 de marzo de 2020, en todo el territorio nacional.

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el horario establecido en el artículo 2. bis apartado segundo de la Ordenanza Fiscal Nº 27 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública tanto para el **Estacionamiento en Zona Azul** como en **Zona Naranja** mientras esté vigente el ESTADO DE ALARMA declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Por lo expuesto se determina el acceso gratuito a las zonas de pago de la llamada zona azul y naranja, quedando el estacionamiento como libre hasta la finalización del periodo de estado de alarma.

TERCERO.- Los horarios establecidos en el artículo 2. bis apartado segundo de la Ordenanza Fiscal Nº 27 se reanudarán una vez finalice el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, las posibles prórrogas que se adopten.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbastro, en la sede electrónica del mismo, y en cualquier medio que se considere adecuado para conseguir su máxima difusión.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.
Barbastro, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,

